

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS EN LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 mayo 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 512.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error substancial en la redacción de la Real orden de este Ministerio número 1.435, de fecha 10 de noviembre último (*Gaceta* de 5 de diciembre), en su apartado 7.º, en que se dispone que las hojas de servicios del personal comprendido en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, cuyo modelo fué aprobado por la Dirección general del ramo con fecha 20 de diciembre próximo pasado, tengan carácter de documento oficial y validez para acreditar en los concursos de provisión de vacantes de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, lo certificado en las mismas, en su lugar debe entenderse que dichas hojas de servicios no ten-

drán dicho carácter, ni más finalidad que la de conocer por parte de los interesados la situación de los mismos en el Escalafón provisional del Cuerpo, a fin de que en el plazo que determina la citada disposición legal puedan formular aquellas reclamaciones que estimen convenientes para su mejor derecho; bien entendido que solamente tendrán el carácter de documento oficial aquellas certificaciones que sean expedidas por el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad de la Dirección general de este Ministerio, y validez para acreditar en los concursos de provisión de vacantes de plazas de los citados funcionarios en la misma forma que hasta la fecha se ha venido efectuando por este Centro.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el apartado 7.º de la Real orden de referencia quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 7.º Que las citadas hojas de servicios no tendrán carácter de documento oficial y validez para acreditar en los concursos de provisión de vacantes de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, y sólo surtirán efecto para los fines de reclamación que los interesados puedan formular, con arreglo al derecho que se les reconoce en la repetida Real orden de 30 de noviembre último.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 19 mayo 1930.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES. — Año 1930.

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos desde 1.º de enero a 31 de marzo del expresado año.

Capítulo.	INGRESOS	Pesetas.	Pesetas.
	Existencia en 31 de diciembre de 1929	2.452.563'05	
1.º	Por rentas	94.910'20	
3.º	» Subvenciones y donativos	50.905'99	
5.º	» Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	5.920'98	
7.º	» Derechos y tasas	151	
10.º	» Cesión de recursos municipales.....	350.256'50	
14.º	» Recursos especiales	13.934'78	
17.º	» Reintegros	125'95	
18.º	» Fianzas y depósitos.....	881'88	
19.º	» Resultas	224.370'09	3.191.019'82
	PAGOS		
1.º	Por Obligaciones generales	33.154'46	
2.º	» Representación provincial.....	3.452'88	
5.º	» Gastos de Recaudación	22.218'85	
6.º	» Personal y material.....	81.847'26	
8.º	» Beneficencia	269.810'60	
9.º	» Asistencia social	38'25	
10.º	» Instrucción pública	31.395'78	
11.º	» Obras pública y Edificios provinciales.....	314.372'47	
19.º	» Resultas.....	148.146'83	904.437'38
	Diferencia.—Existencia en 31 de marzo de 1930.....		2.289.582'44
	La cual consiste:		
	En efectivo para caminos vecinales.....	752.542'08	
	» para Instituto de Higiene	17.591'29	
	» metálico	1.179.053'13	
	» documentos a formalizar	60.487'95	
	» fianzas y depósitos.....	279.907'99	2.289.582'44
			IGUAL

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 15 de mayo de 1930.— El Contador, Manuel Camón.— V.º B.º — El Presidente, Francisco Blesa.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.128

Servicio Catastral Urbano de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Morés, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:
Arquitecto Jefe, D. Francisco Albiñana.
Aparejador, D. Luis Brun Saburit.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que lo deseen, podrán practicar, ante la Comisión, una prueba documental, concurriendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el señor Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que estas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador; advirtiéndose a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño la notificación recibida, así como el firmar el recibo en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo en el párrafo anterior, se hará constar así por diligencia, y se procederá, previo nuevo

reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos y resultados que obren en el expediente. Si el interesado no estuviere conforme, en el plazo de quince días, podrá impugnar la cifra o cifras, que juzgue inadmisibles, mediante instancias dirigidas al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral.

El Arquitecto comprobador, en el plazo de diez días, rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si éste no se hallare conforme, lo manifestará por escrito, en el plazo de quince días, ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente y previos los informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo; que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928).

Zaragoza, 20 de mayo de 1930. — Francisco Albiñana.

SECCIÓN SEXTA

Elección de Vocales.

Número 2.125 Cinco Olivas. — El día 25, a las 10.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan; los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Número 2.123 Plenas

El Frasno

Recuento de ganadería.

Número 2.079 Moyuela

— 2.091 Lagata

— 2.122 Villalengua

— 2.123 Plenas

El Frasno

Salvatierra de Esca

Repartimiento general.

Número 2.080 Purroy

— 2.094 Ruesta

— 2.117 Quinto

El Frasno

Expedientes de traslación de dominio de fincas urbanas.

Número 2.083 Alberite de San Juan

— 2.122 Villalengua

— 2.123 Plenas

El Frasno

Salvatierra de Esca

Padrón de cédulas personales.

Número 2.081 Navardún

— 2.092 Morata de Jalón

Repartimiento de plagas del campo.

Número 2.086 Sos del Rey Católico

— 2.095 Castiliscar

— 2.096 Malpica de Arba

— 2.111 Escó

— 2.126 Isuerre

Apéndices al amillaramiento

Número 2.083 Alberite de San Juan

— 2.084 Cetina

— 2.091 Lagata

— 2.122 Villalengua

— 2.123 Plenas

El Frasnó

Salvatierra de Esca

Cabañas.

N.º 2.089.

Durante las horas hábiles de oficina y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para examen por los interesados, los siguientes documentos para el año actual:

Apéndice del amillaramiento.

Reparto de hierbas.

Reparto de guardería.

Cabañas, 13 de mayo de 1930.—El Alcalde, Manuel Sancho.

El Burgo de Ebro. N.º 2.121.

Bajo los pliegos de condiciones obrantes en esta Alcaldía, se subastarán, el 21 de junio próximo, los pastos de La Mejana de las Cañas, La Pinada y del Mojón de la Cueva, con más la caza en los dos primeros montes.

El Burgo de Ebro, 19 de mayo de 1930.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Tauste.

N.º 2.127.

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente un proyecto de presupuesto extraordinario por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, para la terminación de las obras del Cuartel para la Guardia civil del puesto de esta villa y Central eléctrica municipal, queda expuesto aquel documento en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Tauste, 21 de mayo de 1930.—El Alcalde, Orencio Lambea.

Tosos.

N.º 2.129.

Por segunda vez se anuncia la vacante de la plaza de Veterinario titular de este municipio, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas por la Inspección de carnes y otras seiscientas por la de Higiene y Sanidad pecuarias, más las iguales de los vecinos.

Las solicitudes, con los justificantes de méritos y servicios de los concursantes, se presentarán en esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el B. O. de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tosos, 15 de mayo de 1930.—El Alcalde, Manuel Dionís.

Cetina.

N.º 2.009.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, durante el segundo cuatrimestre del año arriba expresado, y que para su publicación en el B. O. se remiten al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Sesión del día 8 de mayo de 1929.—Asistentes: Sres. Velázquez, Rubio, Cerdán, Pozancos, Sebastián, Nieto M., Nieto A., Martínez y Hernández. Presidencia, señor Hernando.

Se aprobó, sin modificación alguna, el acta de la anterior extraordinaria, y se advirtió la obligación de firmar.

Se acordó hacer la inscripción de los bienes pertenecientes al Municipio, y delegar en el señor Alcalde, para cuanto sea preciso ejercitar hasta llevarlo a cabo.

Idem acogerse al régimen de Carta, implantando el texto de la aprobada por R. D. de 13 de abril de 1926, y que se haga público en la forma reglamentaria.

Idem hacer constar la satisfacción de la Corporación por el buen orden y acierto con que se resuelven los asuntos administrativos, debido al interés y celo del que suscribe, y que para perpetuar esta memoria, devengue desde el día 29 de noviembre de 1930 el primer quinquenio, fijando dicha fecha para el devengo del segundo y sucesivos, y además se haga constar este acuerdo en la hoja de servicios.

Sesión del día 21 de mayo de 1929.—Asistentes: señores Rubio, Velázquez, Cerdán, Pozancos, Nieto A., Nieto M., Sebastián, Martínez y Hernández. Presidencia, señor Hernando.

Se aprobó, sin modificación alguna, el acta de la anterior extraordinaria, y se advirtió la obligación de firmar.

Se constituyó el Ayuntamiento de orden de señor Delegado gubernativo y se hizo la elección de cargos y nombramiento de Comisiones permanentes.

Sesión del día 1.º de junio de 1929.—Asistentes: señores Cerdán, Hernández, Velázquez, Rubio, Nieto A., Nieto M., Pozancos, Martínez y Sebastián. Presidencia, señor Hernando.

Aprobar, sin modificación alguna, los proyectos de abastecimiento de aguas, redactados por el Arquitecto D. Teodoro Ríos. Solicitar de los Poderes públicos auxilios para la construcción de las obras de la conducción de aguas de la Fuente de Santa Quiteria para el abastecimiento público, a tenor del apartado a), art. 6.º del R. D. de 9 de junio de 1925.

Se acordó delegar en la Comisión municipal permanente para que, con carácter provisional ejecute las obras necesarias para encauzar las aguas que discurren por la calle de Don Joaquín Sigüenza.

Sesión del día 19 de junio de 1929.—Asistentes: señores Cerdán, Hernández, Velázquez, Rubio, Nieto A., Nieto M., Pozancos, Martínez y Sebastián. Presidencia, Sr. Hernando.

Se acordó aprobar, sin modificación alguna

el acta de la anterior extraordinaria, y se advirtió la obligación de firmar.

Idem la aprobación definitiva del texto de Carta municipal por el régimen económico.

Idem amortizar la deuda concertada con la Hacienda y Diputación, procedente de años anteriores, habilitando el crédito necesario al efecto.

Idem acceder a una instancia de los propietarios de fincas rústicas, por la que pretenden que el importe de los pastos sustituya en igual número de cuotas al repartimiento general de utilidades afectas a los mismos.

Se acordó conceder una gratificación anual de quinientas pesetas al auxiliar de la secretaria, D. Víctor Martínez.

Sesión del día 24 de agosto de 1929.—Señores asistentes: Cerdán, Velázquez, Pozancos, Nieto M., Martínez Sebastián. Presidencia, señor Hernando.

Se aprobó el acta de la anterior extraordinaria, sin modificación alguna, y se advirtió la obligación de firmar.

Se acordó aprobar los documentos redactados para encauzar el agua de la calle de Don Joaquín Sigüenza, sin modificación alguna, y que se expongan al público de conformidad al art. 357 del Estatuto municipal.

Igualmente, por unanimidad, se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año 1928, en la forma que aparecen presentadas.

Se acordó admitir la dimisión presentada por el Alguacil segundo de este Ayuntamiento y anunciar la vacante por los trámites reglamentarios, y que hasta tanto se provea en propiedad se haga nombramiento interino.

Idem aprobar, tal y como se ha presentado por la Comisión permanente, un suplemento de crédito dentro del presupuesto.

Así resulta de las actas originales que obran a los folios correspondientes del libro de sesiones del Ayuntamiento Pleno.

Cetina, 1.º de septiembre de 1929.—El Secretario, Florencio Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Hernando.

* * *

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, durante el primer cuatrimestre del año expresado, y que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 11 de febrero de 1930.—Asistentes: Sres. Cerdán, Hernández, Velázquez, Nieto A., Nieto M., Pozancos y Sebastián; Presidencia, Sr. Hernando.

Se acordó aprobar, sin modificación alguna, el acta de la anterior, y se advirtió la obligación de firmar.

Idem el nombramiento de Vocales natos para la constitución de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades.

Idem autorizar a Hilario Seco Montalbán pa-

ra el arreglo de la muralla que da subida al Palacio de su propiedad por la plaza, a condición de que las obras que realice no modifiquen las dimensiones de altura y espesor y haciéndolo responsable de los perjuicios que se originen con tal motivo.

Sesión del día 22 de febrero de 1930.—Asistentes: Sres. Cerdán, Velázquez, Nieto A., Nieto M., Pozancos, Martínez y Sebastián; Presidencia, Sr. Hernando.

Se aprobó el acta de la anterior, sin modificación alguna, y se advirtió la obligación de firmar.

Se acordó, por unanimidad, el nombramiento de Maestra de la Escuela municipal de párvulos, con carácter propietario, a favor de D.ª Felisa Alonso García.

Sesión del día 26 de febrero de 1930.—Asistentes: Sres. Cerdán, A. Martínez, M. Moreno, M. Alcalde, H. Elipe, P. Ezpeleta, I. Polo, A. Pozancos, y J. Moreno; Presidencia, Sr. P. Hernando.

Se hizo el nombramiento de Alcalde-Presidente, recayendo a favor de D. Andrés Cerdán Conesa.

Sesión del día 27 de febrero de 1930.—Señores asistentes: J. Sebastián, P. Ezpeleta, J. Moreno, M. Moreno, M. Alcalde, A. Martínez, I. Polo, Pozancos, H. Elipe; Presidencia, Sr. A. Cerdán.

Se aprobó el acta de la anterior y se advirtió la obligación de firmar.

Se acordó la constitución del Ayuntamiento y el nombramiento de Comisiones permanentes.

Sesión del día 8 de marzo de 1930.—Asistentes: Sres. Ezpeleta, J. Sebastián, A. Martínez, M. Moreno, J. Moreno, M. Alcalde, A. Pozancos, H. Elipe; Presidencia, Sr. Cerdán.

Se aprobó el acta de la anterior y se advirtió la obligación de firmar.

Se acordó, por unanimidad, que el saldo resultante a favor del Municipio, procedente de la cuenta corriente con la Caja de Previsión Social de Aragón del importe de la subvención de Escuelas, más sus intereses, se entreguen a dicha Caja para la amortización del préstamo.

Idem íd. que la Comisión de Hacienda proponga al Ayuntamiento la forma de enajenar los títulos de las láminas intransferibles, propiedad del Municipio, y que su importe sea con destino a amortizar deuda del préstamo concertado con la Caja de Previsión para la construcción de Escuelas.

Idem íd. suprimir la plaza de Alguacil 2.º del Ayuntamiento, y que se participe a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Se acordó, por unanimidad, que los derechos de Matadero y las cuotas del impuesto de carnes devengadas por los tablajeros, ingresen directamente en Depositaria sin la intervención de la recaudación.

Sesión del día 25 de marzo de 1930.—Asistentes: Sres. Ezpeleta, J. Sebastián, M. Moreno, A. Martínez, M. Alcalde, J. Moreno, H. Elipe; Presidencia, Sr. Cerdán.

Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la anterior y se advirtió la obligación de firmar.

Idem íd. admitir la dimisión del Concejal Inocencio Polo y hacer el nombramiento automático a favor de Ramón Lacruz Pérez.

Idem íd. autorizar a Pascual Burgos Navarro para edificar, en la forma que solicita y finca sita en el Espolón.

Idem íd. a Santiago Navarro y Emilio Marco García, para edificar igualmente en la forma que se le ordena.

Idem íd. que Inocencio Monge Burgos, asegure las piedras del paso a su casa, a fin de que no se desprendan de la pared.

Idem íd. participar a Juan L. Frax Hernández, que no es de la competencia del Ayuntamiento la resolución de su instancia, por ser firme la cuota que se le exige por el impuesto de bebidas.

Sesión del día 14 de abril de 1930.—Señores asistentes: P. Ezpeleta, J. Sebastián, M. Moreno, A. Martínez, M. Alcalde, J. Moreno, H. Elipe; Presidencia, Sr. Cerdán.

Se acordó, por unanimidad, la aprobación del acta de la anterior y se advirtió la obligación de firmar.

Idem íd. aprobar la liquidación de la Caja de Previsión Social de Aragón, con referencia a la entrega extraordinaria de la subvención de Escuelas y sus intereses para amortización del préstamo concertado con dicha entidad.

Se acordó, por unanimidad, poner en conocimiento de la Caja de Previsión Social de Aragón el propósito del Ayuntamiento de enajenar los títulos de las láminas propiedad del Municipio, y que se tienen entregados en calidad de prenda a dicha Caja, a fin de atender con ello, bien a amortizar deuda, o para atender a los gastos de la traída de aguas. Que igual conocimiento se dé al Ayuntamiento de Contamina como interesado en dichos títulos.

Idem íd. recoger dos informes de igual número de Abogados, que no tengan ejercicio en esta provincia, con respecto al asunto de la Sierra, y delegar al señor Alcalde para que aporte cuantos datos sean precisos a tal fin.

Idem íd. depositar la existencia en Caja, en el Banco Zaragozano, en una libreta de cuenta corriente a la vista.

Idem íd. ceder a la Compañía férrea de M. Z. A. el terreno necesario para las obras de ensanche del barranco de los Morales, cumpliendo siempre para ello con las prescripciones legales para estos casos.

Idem íd. subvencionar, para la creación de un pósito en este Municipio, quinientas pesetas, a cuyo fin se habilitará crédito en el vigente presupuesto.

Sesión del día 26 de abril de 1930.—Señores asistentes: P. Ezpeleta, J. Sebastián, A. Martínez, M. Moreno, M. Alcalde, J. Moreno, H. Elipe; Presidencia, Sr. Cerdán.

Por unanimidad se acordó aprobar el acta de la anterior y se advirtió la obligación de firmar.

Idem íd. solicitar de la Caja de Previsión Social de Aragón que, con cargo al préstamo concertado con la misma, ingrese en la División Hidráulica del Ebro, por cuenta de este Ayuntamiento, la cantidad de 30.100'86 pesetas para cumplir el requisito exigido por la Dirección general de Obras públicas para el anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua.

Se acordó, por unanimidad, desestimar el recurso de reposición presentado por el Recaudador municipal contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8 de marzo último.

Así resulta de las actas originales que obran en el libro de sesiones, a las que me remito en caso necesario.

Cetina, 1.º de mayo de 1930.—El Secretario, Florencio Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Cerdán.

Navardún.

N.º 1.642.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, durante el cuarto trimestre de 1929, que se publica según previene el Estatuto.

Ayuntamiento pleno.

Sesión ordinaria del día 1.º de octubre.—Dióse lectura por el infrascrito Secretario del proyecto del ferrocarril Cantábrico-Mediterráneo y de las cartas dirigidas a esta Alcaldía por don Vicente Campo, vocal de la Sección de defensa Nacional; por lo cual este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, ofrecer gratuitamente al Estado los terrenos necesarios para el tendido de la vía férrea, en el trozo que comprende este término municipal, y los en que haya de emplazarse la estación del ferrocarril, cuyos terrenos serán adquiridos por esta Corporación.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 8 de id.—A acordar se aplique el 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la matrícula industrial, como se viene haciendo en años anteriores. Dándose cuenta por el señor Secretario de las altas y bajas que ha habido en el ejercicio.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 1.º de noviembre.—Se acordó ampliar el acuerdo de la sesión celebrada por la Corporación el día 4 de septiembre del año actual. Acto seguido la Presidencia expone: Que ha estimado necesario convocar a esta sesión para determinar claramente la situación en que quedan los vecinos que usufructúan las suertes del Soto, en cuanto al aprovechamiento de pastos de los mismos, toda vez que en el pliego de condiciones que aprobó la Corporación, en sesión del 4 de septiembre del año en curso, para subastar los pastos del monte «Congosto», hasta la fecha no se habían subastado. Visto el artículo 28, núm. 27 del artículo 150; núm. 9, del art. 53 y disposición 3.ª del art. 159, todos del Estatuto municipal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que continúen los vecinos en el aprovechamiento del cultivo de las suertes del monte «Congosto» y Soto

de referencia, que vienen disfrutando desde el 10 de diciembre de 1911, pagando el canon establecido, con obligación de dejar los pastos de las mismas suertes, en la época que estén levantadas las cosechas, a disposición del Ayuntamiento, para adjudicarlas en subasta con las del monte, a fin de obtener mayor ingreso en arcas municipales.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 1.º de diciembre.—Se acordó, que por secretaría se haga la liquidación de los gastos originados en la Escuela unitaria de niños de nueva creación; caso de que haya déficit se proceda a concertar un préstamo con las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, conforme está prevenido en el artículo 214 del Estatuto.

Sin más asuntos.

Comisión municipal permanente.

Sesión ordinaria del día 7 de octubre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las correspondencias y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL. Aprobar el acta de arqueo de 31 de septiembre, con la existencia de 1.668'66 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y demás disposiciones del B. O. Se acuerda adherirse al homenaje que se rinde al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y contribuir con 10 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la anterior. Se acuerda que habiéndose terminado con exceso el plazo reglamentario para la toma de posesión del Secretario nombrado en propiedad D. Pedro Dávila, y no habiéndose posesionado en el mencionado plazo, esta Comisión entiende renuncia al cargo por el motivo de no haber alegado justa causa que se lo impidiera.

Sin más asuntos.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y demás disposiciones del B. O.

Sin más asuntos.

Sesión del día 4 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior. Id. el acta de arqueo de 31 de octubre, con una existencia en caja de 940'21 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 11.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del B. O.

Sin más asuntos.

Sesión del día 18.—Aprobar el acta de la anterior y conocer la correspondencia y servicios de la semana. Acordar se solicite de la excelentísima Diputación provincial, la devolución de 156'46 pesetas, ingresadas de más por el concepto de cédulas personales del año actual. Autorizando a la vez a los representantes del Ayuntamiento en la capital, señores Rubio y Gómez, para el percibo de la citada cantidad.

Sin más asuntos.

Sesión del día 25.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y demás disposiciones del B. O.

Sin más asuntos.

Sesión del día 2 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y servicios de la semana. Acordar, previa lectura de los arts. 32 y siguientes del Estatuto municipal y 30 al 48 del Reglamento de población y términos municipales, se proceda a la rectificación del padrón municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto; id. el acta de arqueo de 30 de noviembre, con una existencia en Caja de 2.901'05 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior. Se acuerda asociarse al homenaje del ilustre asambleísta D. Antonio Bardají Zabalo, contribuyendo al propio tiempo con diez pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de anterior. Se acuerda proceder a la corta de la broza del monte «Congosto», como se viene haciendo en años anteriores, anunciándolo por medio de pregones, para conocimiento de todos los vecinos.

Sin más asuntos.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior. Se acuerda clasificar como vecino, a los efectos del padrón de habitantes, a D. Victorino Elizondo Paniza, conforme al artículo 45 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y el 36 del Estatuto municipal.

Sin más asuntos.

Diligencia.—El precedente extracto ha permanecido expuesto al público en el tablón de edictos, durante el plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo en el mencionado plazo.—El Secretario, Pedro E. López.—Rubricado.

Aprobado, se publica a los efectos del artículo 227 del Estatuto y a lo prevenido en el párrafo 10 del art. 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Navardún, a 26 de abril de 1930.—El Secretario, Pedro E. López.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Anaut.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.118.

CASTEJÓN ROMÁN o SANROMÁN Victoriano (Juanillo); de 42 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Cirilo y Jacoba, natural de Milmarcos (Guadalajara) y vecino últimamente de Bolea, de pelo rubio, ojos negros, regular nariz, vistiendo traje de pana en regular uso, más bien delgado y pequeño que grueso y alto, de las demás circunstancias ignoradas; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorian, edificio Cárcel, al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de 15 de los corrientes, dictado en la pieza de situación dimanante del sumario número 6 del año corriente, por delito de hurto y ampliarle la declaración indagatoria; cuya comparecencia deberá verificar en término de diez días.

Núm. 2.120.

GRACIA SÁNCHEZ, Lucía; natural de Calatorao, de 27 años, soltera, hija de Juan y de Eloísa, domiciliada últimamente en Ibiza;

PLÁ FAUT, Anita; natural de Palafrugell, de 28 años, casada, hija de Pablo y Teresa, domiciliada últimamente en Jaca, ambas dedicadas a la prostitución; comparecerán el día 10 de junio de 1930, a las doce horas, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, calle del Carmen, 10, para prestar declaración y celebrar un cauce en la causa núm. 7 de 1930, instruida por dicho Juzgado por uso de nombre supuesto y documento ajeno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.100.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Delfina Pérez Ayala, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que el día veintitrés de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como testigo, al juicio oral de causa seguida contra Rogelio Areda Areda, sobre atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario O. H., Mariano Torrijos

Núm. 2.098.

Vitoria.

Cédula de citación.

En el sumario que, bajo el número 124-1929, instruyo por malversación, contra otro y Benito Alonso García, se halla acordado: que se llame por medio de la presente al vecino de Layana, Arturo Jiménez Barut, que es gitano, y que re-

corre las provincias de Zaragoza y Navarra, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y se le instruya del artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal.

Vitoria, 13 de mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Moreno del Rey.

Núm. 2.124.

Fraga.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por Miguel Navarro Betrián, vecino de Torrente de Cinca, y en su nombre el Procurador D. Jaime Vázquez Sala, para litigar contra Cipriano Grañén Vilella, avecindado en Mequinenza, y Guillermo Gafaell Foil, cuyo actual domicilio se ignora, sobre rescisión de contrato y reivindicación de la mina de carbón lignito, titulada «Demasia» a la Pepita núm. 1313, sita en término de Torrente de Cinca; el Sr. don José María González Díaz, Juez de primera instancia del partido, ha dictado, con esta fecha, la providencia, que copiada en lo necesario, dice:

«Dada cuenta, proveyendo al anterior escrito, se tiene por formulada demanda incidental de pobreza para litigar contra D. Cipriano Grañén Vilella y D. Guillermo Gafaell Foil, vecino de Mequinenza el primero y sin domicilio conocido el segundo, y en su nombre y representación el Procurador D. Jaime Vázquez Sala, con el que se entenderán las necesarias diligencias, según se interesa en el primer otrosí; y para su tramitación, emplácese al señor Liquidador de Derechos Reales del partido, en representación del Abogado del Estado, y a los demandados, con entrega de las copias y cédulas correspondientes, para que la contesten y comparezcan dentro de los nueve días siguientes al emplazamiento; advirtiendo a los demandados que si no comparecen dentro del plazo concedido, se sustanciará el incidente con sólo la representación del Abogado del Estado; y como se pide en el cuarto otrosí, para el emplazamiento del señor Grañén, líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia de Caspe, que se cursará de oficio, y para la del Sr. Gafaell, que se afirma en la demanda, se encuentra en ignorado paradero, fíjese la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese además en los *Boletines Oficiales* de Huesca y Zaragoza. Al segundo otrosí, en el período de prueba, se acordará lo procedente. Al tercero, en su día. Tómese nota del alta en la contribución industrial del Letrado D. Guillermo Vázquez y devuélvasse el documento al mismo.—Así lo acordó.—Firmado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, cumpliendo lo mandado, extendiendo la presente en Fraga, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Francisco Castellano.

IMPRESA DEL HOSPICIO